

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de enero de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número 110013105023 **2022 00187 00 DE DIEGO ALEJANDRO MORENO CORZO** informándole que el apoderado de la demandada Gente Oportuna SAS presentó contestación a la demanda. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de enero de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, examinada la contestación presentada por el apoderado de la demandada **GENTE OPORTUNA SAS**, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Así las cosas, la audiencia que prevé el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia contemplada en el artículo 80 del mencionado Código, se adelantaran en la fecha que se fijó en auto anterior, esto es, **EL 9 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:30 A.M. (AUDIENCIA VIRTUAL).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25235018d573c4684822c5c85daa30f992b05c2f9c99346e231a8d4a33e9ef8d**

Documento generado en 18/01/2023 09:54:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 FNE 2023 se notifica el autc

anterior por anotación en el Estado No. 7

El Secretario

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).
Al Despacho del señor Juez, informando que la entidad accionada presenta escrito dentro del incidente de desacato radicado bajo el número No. **023-2022-0436**. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL- TOLIMA**, córrasele traslado al **ACCIONANTE** por el término de dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto, so pena de tener por cumplido el fallo.

Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305f8e919c1e9e2912987c5c42d05d18850fbae6397c541b0588667e3274ad2e**

Documento generado en 18/01/2023 09:53:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 ENE 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 2

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).- Al Despacho informando que el accionante presenta escrito en el cual solicita se inicie incidente de desacato, así mismo se informa que mediante Auto de fecha 05 de septiembre de 2022 se tuvo por cumplida la sentencia proferida el 17 de agosto de 2022 y mediante auto calendado el 15 de diciembre de 2022 se ordena estarse a lo resuelto en auto anterior, dentro de la acción de tutela, radicada bajo el No. **023-2022-00331**.
Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario.

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se ordena estarse a lo resuelto en Autos calendados los días 5 de septiembre y el 15 de diciembre de 2022.

Por secretaría, remítase las diligencias a la dirección electrónica:
justiciayderecho2018@gmail.com

En firme, archívese.

CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PAÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e1c8b0d06c8638a182348c738231a98fa06cbbbd8f631bcf2bb7b6c6e2426**

Documento generado en 18/01/2023 09:53:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 ENE 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 7

El Secretario

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 ENE 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 2

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 18 de enero de 2023. Al Despacho informando que la sentencia en la acción de tutela, radicada bajo el N° 023-2022-00499 se profirió el 22 de noviembre de 2022, y el accionante presenta escrito mediante el cual pretende iniciar el trámite incidental de tutela, dado que la entidad accionada no se ha pronunciado respecto de la misma, y que la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 367 de 2014 y el Decreto 2591 de 1991, estableció los parámetros para llevar a cabo el trámite incidental de la acción de tutela. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 18 de enero de 2023.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial que antecede, y acuerdo a lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C- 367 de 2014, en su numeral 4.4.3.1 y 4.4.6.2, y el Decreto 2591 de 2001, artículo 52, dispone el juzgado:

ADMITIR el Incidente de Desacato, **NOTIFICAR PERSONALMENTE Y REQUERIR** al Dr. **JORGE PERALTA NIEVES** en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** o quien haga sus veces del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA S.A.**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la comunicación de la iniciación del presente incidente de desacato, para que ejerzan su derecho de defensa y aporten o soliciten las pruebas necesarias para demostrar el cumplimiento o la imposibilidad del cumplimiento al fallo de tutela de 22 de noviembre de 2022. De igual manera, se tendrán como pruebas de la parte accionante las documentales que reposan en el expediente.

Accionante: **JOEL MAURICIO MURIEL MOLINARES**, Identificado con la C.C. No. **1.047.349.738**, fecha de petición: **07 de octubre de 2022**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea34085bafc274864025fc76d1f4660b7b27c41a07254dc68afafe945264c38**

Documento generado en 18/01/2023 09:53:56 AM

Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce17ba56d279a228fc3753535adaf1bd0186b1e27b191acf539e10fb00a0667**
Documento generado en 18/01/2023 09:54:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Foy 19 ENE 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 7
El Secretario. [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de enero de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que se recibió por reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 110013105 **023-2023-00014 00 de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.** Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 18 de enero de 2023.

Se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **JUAN FERNANDO GRANADOS TORO** Identificado con la C.C Nro. **79.870.592** y T.P. Nro. **114.233** del C. S. de la J., como apoderado judicial especial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**

ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** identificado con el Nit. No. **800.149.496-2** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** representado legalmente por el Dr. **ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO** o quien haga sus veces.

Ahora, y de acuerdo a los hechos y a las pretensiones incoadas, se hace necesario la vinculación de contra la **NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** representado legalmente por el ministro Dr. **JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada y a la vinculada a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíe los documentos correspondientes a la respuesta dada a la petición incoada el 16 de diciembre de 2022, referente a la actualización, expedición, el reconocimiento y pago del bono pensional de **BLANCA SARMIENTO UMBARILA** identificada con la C.C. Nro. **51.671.894**, así como a los hechos y a las pretensiones incoados en la presente Acción de Tutela.

Deberá dar contestación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito